

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180033300, informando que la parte actora allegó liquidación del crédito, conforme se ordenó en auto anterior (fs. 291). Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

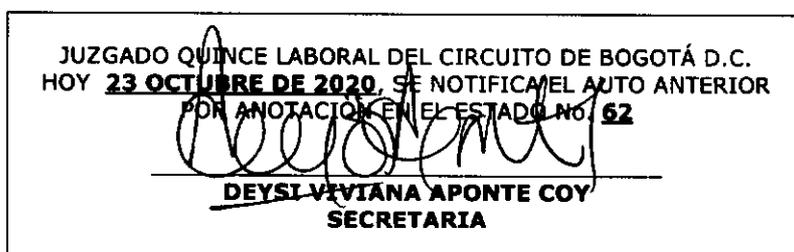
Conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada a folio 291, por el término de tres (3) días.

Lo anterior, toda vez que no se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ



SVR

290

9E

Fwd: LIQUIDACIÓN CRÉDITO ANA DELIA TORRES 2018-333

Area Juridica <notificaciones@restrepofajardo.com>

Jue 9/07/2020 4:09 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO ANA DELIA TORRES -2018-333.pdf;

Buenos días

Me permito remitir memorial con destino al proceso 2018-333.

Gracias.



Restrepo Fajardo
Abogados & Asociados
Soluciones Integrales en Pensiones

291

Señor
Juez Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá D.C
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Demandante: Ana Delia Torres
Demandado: Colpensiones
Radicado: 2018-333

Iván Mauricio Restrepo Fajardo, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito presentar liquidación del crédito según requerimiento hecho mediante auto del día 1 de julio de 2020.

1. Un millón de pesos (\$1.000.000) por concepto de costas del proceso ejecutivo

Total: \$1.000.000

Por lo anterior solicito se continúe adelante con el presente proceso.

Atentamente,

Iván Mauricio Restrepo Fajardo
C.C. No. 71.688.624 De Medellín.
T.P. No. 67.542 Del C.S. De La J.
DRR392